

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.  
Fecha y hora: Martes 8 Noviembre 2022 10:04:41  
Dirigido a: JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOSA  
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez  
Procesado por: Javier Oswaldo Rodriguez Umbarila  
Asunto: Publicación Aviso Citación para Notificación  
Personal de la Resolución...

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2022

Señores

**JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOSA**

PREDIO SIN DIRECCION. LAS ALCIRAS (Según FMI) / LAS ALCIRAS VDA  
AGUABLANCA (Según Catastro)

Vereda FLORIDABLANCA (Según FMI) / AGUABLANCA (Según catastro)

Municipio de Floridablanca

Departamento de Santander



**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN APP N°. 02 DEL 7 DE JUNIO  
DE 2016.

**Asunto:** Publicación Aviso Citación para Notificación Personal de la  
Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016675 del  
14 de octubre de 2022 (Artículo 68 de la Ley 1437 de 2019 por  
la que se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación  
de una zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un  
predio de mayor extensión denominado, “SIN DIRECCIÓN.  
LAS ALCIRAS (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / LAS  
ALCIRAS VDA AGUABLANCA (Según Catastro), Municipio de  
Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con la  
matrícula inmobiliaria No. 300-1873 de la Oficina de Registro de  
Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral  
No. 682760002000000040134000000000, identificado con la  
Ficha Predial No. BUPA-2-0109-L”

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA – ANI, en Coordinación con la CONCESIÓN AUTOVÍA  
BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S. en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN  
APP No. 002 DEL 7 DE JUNIO DE 2016, se encuentra adelantando el proyecto vial  
Autovía Bucaramanga – Pamplona. Teniendo en cuenta lo anterior y de  
conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento  
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le  
solicitamos se sirva comparecer personalmente o por medio de Representante  
Legal o Apoderado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la  
presente comunicación, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de  
2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m., en la oficina ubicada  
en la ciudad de Bucaramanga, en el KM 0 + 800 VIA AL MAR COSTADO  
ORIENTAL, con el fin de notificarse del acto administrativo a través del cual se  
dispone a iniciar expropiación para la adquisición de zona de terreno requerida, las  
cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado “SIN  
DIRECCIÓN. LAS ALCIRAS (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / LAS ALCIRAS

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

VDA AGUABLANCA (Según Catastro), Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-1873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral No. 682760002000000040134000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0109-L.

Vencido el término anterior y en el evento de no surtirse la diligencia de notificación personal, se fijar un aviso con el fin de procurar la misma, con copia íntegra del acto administrativo, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

**HACE SABER**

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2022, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., expidió la Citación Personal de Notificación de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016675 del 14 de octubre de 2022 (Artículo 68 de la Ley 1437 de 2019 por la que se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado, "SIN DIRECCIÓN. LAS ALCIRAS (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria) / LAS ALCIRAS VDA AGUABLANCA (Según Catastro), Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-1873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral No. 682760002000000040134000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0109-L.

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

REV. No. 0  
01-02-2018  
ABP-FGP-09

**AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**  
CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

**Floridablanca, 19 de octubre del 2022**

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.  
Fecha y hora: Miércoles 19 Octubre 2022 14:09:02  
Dirigido a: JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOSA  
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez  
Procesado por: Javier Oswaldo Rodriguez Umbarila  
Asunto: Citación para Notificación Personal de la  
Resolución de Expropiación...

Señor:



**JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOSA**

PREDIO. SIN DIRECCION. LAS ALCIRAS Según FMI / LAS ALCIRAS VDA AGUABLANCA Según Catastro  
ubicado en la Vereda FLORIDABLANCA Según FMI / AGUABLANCA Según catastro,  
Municipio de Floridablanca,  
Departamento de Santander,

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016.  
"Bucaramanga – Pamplona".

**Asunto:** Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016675 del 14 de octubre de 2022 (Artículo 68 de la Ley 1437 de 2019 por la que se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado, "SIN DIRECCIÓN. LAS ALCIRAS (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / LAS ALCIRAS VDA AGUABLANCA (Según Catastro), Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-1873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral No. 682760002000000040134000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0109-L".

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en Coordinación con la **CONCESIÓN AUTOVÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA S.A.S.** en virtud del **CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DEL 7 DE JUNIO DE 2016**, se encuentra adelantando el proyecto vial Autovía Bucaramanga – Pamplona. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos se sirva comparecer personalmente o por medio de Representante Legal o Apoderado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m., en la oficina ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en el KM 0 + 800 vía al mar – Planta Surata - Escombrera, con el fin de notificarse del acto administrativo a través del cual se dispone a iniciar expropiación para la adquisición de área de terreno que se segregan de un predio de mayor extensión denominado, "SIN DIRECCIÓN. LAS ALCIRAS (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / LAS ALCIRAS VDA AGUABLANCA (Según Catastro), Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-1873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral No. 682760002000000040134000000000, identificado con la Ficha Predial No. BUPA-2-0109-L."



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
PBX 6671030  
e-mail: [comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

Página 1 de 2

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

Vencido el término anterior y en el evento de no surtir la diligencia de notificación personal, se remitirá un aviso con el fin de procurar la misma, donde se hará entrega de la copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Respetuosamente,

**JORGE  
ALEJANDRO  
GONZALEZ  
GOMEZ**

Digitally signed by JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ  
DN: cn=JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ,  
street=CARRETERA NOROCCIDENTAL KM 21 INTERIOR OLÍMPICA,  
o=CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS S.A.S., c=COLOMBIA,  
serialNumber=152287,  
oid.2.5.4.42=urn:iso:std:iso:9594-2:2001-07-01:00000000,  
oid.1.3.6.1.4.1.22037.2.2=BOGOTÁ,  
dnQualifier=COLOMBIA, ou=CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS S.A.S.,  
email=jorge.gomez@autoviabucaramangapamplona.com,  
c=COLOMBIA,  
Reason: I am the author of this document  
Location: near highway location here  
Date: 2023.03.14 07:10:30-0500  
Full PDF Reader Version: 11.2.1

**JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**

Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Nit. 900.972.713-8

Proyecto: Claudia Rojas- Jurídico Predial.



VIGILADO  
SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
PBX 6671030  
e-mail: [comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

Página 2 de 2



VIGILADO  
SuperTransporte

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0109-L**

Que debido a la imposibilidad de notificarle el oficio de citación a JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOSA, resulta necesario notificar la citación por este medio, dando cumplimiento al principio de publicidad en garantía del debido proceso para el acto administrativo por medio del cual se requiere una porción de terreno a favor de la nación, se fija la presente publicación de Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación Judicial No. 20226060016675 del 14 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en lugar visible de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y en las oficinas de Autovía Bucaramanga Pamplona, así como en sus correspondientes páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.autoviabucaramangapamplona.com](http://www.autoviabucaramangapamplona.com).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA  
BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB**

**SE FIJA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 7:00 A.M.**

**SE DESFIJA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 5:00 P.M.**

**JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**

**Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**  
**Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: KOL – Profesional Jurídico.